

29.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

69.^a SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 25 al 29 de septiembre del 2017

Punto 3.3 del orden del día provisional

CSP29/3
15 de julio del 2017
Original: inglés

ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA LAS AMÉRICAS

Introducción

1. En el párrafo E del Artículo 4 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se dispone que: “La Conferencia elegirá al Director de la Oficina de acuerdo con lo establecido en el párrafo A del Artículo 21 de esta Constitución”.¹ Por otra parte, en el párrafo A, del artículo 21 se estipula que: “La Oficina tendrá un Director elegido en la Conferencia por el voto de la mayoría de los Gobiernos de la Organización. El Director ocupará el cargo por un período de cinco años y no podrá reelegirse más de una vez”.
2. De conformidad con el artículo 57 del Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana (la Conferencia), el nombre de la persona elegida como Director de la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina u OSP) se presentará al Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) a fin de que dicha persona sea nombrada como Director Regional de la OMS para las Américas.
3. De conformidad con las disposiciones anteriores, en el 2012 la doctora Carissa Faustina Etienne fue elegida como Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana por la 28.^a Conferencia Sanitaria Panamericana y fue nombrada Directora Regional de la OMS para las Américas, para desempeñar el cargo por un mandato de cinco años que empezó el 1 de febrero del 2013 y concluirá el 31 de enero del 2018.² Por lo tanto, incumbe a la 29.^a Conferencia Sanitaria Panamericana en el 2017 elegir a un Director de la Oficina para un período de cinco años.

¹ Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, adoptada en 1947 y modificada por última vez en 1999.

² Elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana y propuesta de nombramiento del Director Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, 28.^a Conferencia Sanitaria Panamericana, resolución CSP28.R7 (2012).

Proceso de elección

4. El proceso para la elección del Director de la Oficina se describe en el Artículo 56 del Reglamento Interno de la Conferencia:³

La Conferencia elegirá al Director mediante votación secreta, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo A del Artículo 21 de la Constitución y las normas que rigen el proceso de elección para el cargo de Director aprobadas por el Consejo Directivo. El proceso para elegir al Director empezará al menos seis meses antes de la fecha fijada para la sesión inaugural de la Conferencia o el 1 de marzo, de estas dos fechas la que ocurra primero; en ese momento, el Presidente del Comité Ejecutivo enviará a los Miembros, [Estados Participantes,] y a los Miembros Asociados un aviso por medio del cual los invitará a presentar al Presidente del Comité Ejecutivo las candidaturas para el cargo de Director. Se adjuntará a dicho aviso una copia de las normas que rigen el proceso de elección para el cargo de Director.

Cada Miembro, [Estado Participante,] o Miembro Asociado puede presentar el nombre solamente de un ciudadano de un país de la Región como candidato al puesto de Director de conformidad con las referidas normas que rigen el proceso de elección para el cargo de Director. La nominación se enviará en un sobre confidencial sellado dirigido al *Presidente* del Comité Ejecutivo, c/o Asesor Jurídico, Organización Panamericana de la Salud, Washington, D.C., al menos cuatro meses antes de la sesión inaugural de la Conferencia o el 1 de mayo, de estas dos fechas la que ocurra primero; el plazo para la presentación de candidaturas se cerrará después de esa fecha. Todas las candidaturas recibidas serán compiladas por la Oficina, traducidas a los cuatro idiomas oficiales de la Organización y remitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo a los Miembros y a los Miembros Asociados al menos tres meses antes de la sesión inaugural de la Conferencia o el 1 de junio, de estas dos fechas la que ocurra primero.

De conformidad con las normas que rigen el proceso de elección para el cargo de Director, el Presidente del Comité Ejecutivo invitará a los candidatos designados a que presenten una ponencia ante todos los Miembros, [Estados Participantes,] y los Miembros Asociados que deseen asistir al Foro de los Candidatos, que se celebrará en torno a la sesión del Comité Ejecutivo anterior a la Conferencia.

5. De conformidad con el Artículo 56 precedente y con las normas que rigen el proceso de elección para el cargo de Director, el 1 de marzo del 2017 los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados de la OPS fueron invitados a presentar al Presidente del Comité Ejecutivo postulaciones para el cargo de Director, a más tardar el 1 de mayo del 2017. Mediante la Nota Verbal de fecha 19 de mayo del 2017, el Presidente del Comité Ejecutivo transmitió a los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados el nombre y currículum vítæ de la única

³ Artículo 56 del Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana, en su forma enmendada, y Normas que rigen la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, aprobadas por el Consejo Directivo en la resolución CD47.R4 (2006).

candidatura recibida, correspondiente a la Directora en funciones, la doctora Carissa Faustina Etienne, presentada por el Gobierno de Dominica. El Presidente del Comité Ejecutivo convocó el Foro de los Candidatos, de acuerdo con lo establecido en los artículos mencionados más arriba, para celebrarse el 30 de junio del 2017, tras la clausura de la 160.^a sesión del Comité Ejecutivo. Este Foro, celebrado en la sede de la OPS en Washington, D.C., contó con la asistencia de numerosos delegados de los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados, así como de otros Miembros que participaron en forma virtual por medio de los servicios de teleconferencia de la Oficina.

Procedimientos para la votación

6. De conformidad con el Artículo 56 del Reglamento Interno de la Conferencia, el Director se elegirá mediante votación secreta entre los candidatos postulados de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen el proceso de elección para el cargo de Director.

7. La mayoría requerida en el caso de la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana se estipula en el Artículo 47 del Reglamento Interno de la Conferencia, según el cual se entenderá por “‘mayoría’ cualquier número de votos mayor que la mitad del número de Miembros de la Organización”. Debido a que la OPS tiene 38 Miembros, para la elección del Director la mayoría será cualquier número de votos superior a 19, es decir, 20 o más votos.

Intervención de la Conferencia Sanitaria Panamericana

8. De conformidad con las disposiciones antes señaladas, la 28.^a Conferencia Sanitaria Panamericana (2012) eligió a la actual Directora por un período de cinco años, que comenzó el 1 de febrero del 2013 y concluirá el 31 de enero del 2018. Incumbe entonces a la 29.^a Conferencia Sanitaria Panamericana elegir al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para un período de cinco años, que comenzará el 1 de febrero del 2018 y concluirá el 31 de enero del 2023. Una vez que uno de los candidatos haya recibido la mayoría de votos necesaria para ser elegido Director de la Oficina, la Conferencia quizá desee considerar la aprobación de la resolución anexa.

Anexo

29.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

69.^a SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 25 al 29 de septiembre del 2017

CSP29/3
Annex
Original: inglés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA LAS AMÉRICAS

LA 29.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

(PP1) Teniendo presentes el párrafo E del Artículo 4 y el párrafo A del Artículo 21 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que estipulan que la Oficina Sanitaria Panamericana tendrá un Director elegido en la Conferencia por el voto de la mayoría de los Miembros de la Organización;

(PP2) Teniendo en cuenta el Artículo 4 del Acuerdo suscrito entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo 52 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, que establece el procedimiento para el nombramiento de los Directores Regionales de la Organización Mundial de la Salud;

(PP3) Satisfecha de que la elección del Director de la Oficina se ha realizado de conformidad con los procedimientos establecidos,

RESUELVE:

(OP)1. Declarar a _____ elegido Director de la Oficina Sanitaria Panamericana por un período de cinco años que comenzará el 1 de febrero del 2018 y concluirá el 31 de enero del 2023.

(OP)2. Someter al Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud el nombre de _____ para su nombramiento como Director Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas durante el mismo período.
